

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0781

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, en 2014 la Comunidad Andina (en representación de los Países Miembros, entre los cuales figura el Ecuador) y la Empresa SES NEW SKIES suscribieron la Enmienda N° 2 al Contrato suscrito entre ambas entidades, a fin de que en la órbita satelital de la Comunidad Andina, ubicada en la posición 67° Oeste, se posicione el nuevo satélite andino de comunicaciones SES-10, cuya construcción está en curso, gracias a la suscripción de la referida enmienda. Y que como parte de los acuerdos entre ambos Organismos, se han programado jornadas de capacitación, orientadas a profesionales en telecomunicaciones de los países miembros: Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia, a fin de que éstos realicen un mejor seguimiento y utilización del primer satélite andino;

Que, mediante oficio SG/E/D2/2097/2016 de 14 de noviembre de 2016, el Director General de la Comunidad Andina, comunica al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Mintel), que en este año, las jornadas de capacitación sobre temas satelitales, a realizarse en el marco de las obligaciones establecidas en la Enmienda N° 2, se desarrollarán del 05 al 09 de diciembre de 2016, en Betzdorf, Luxemburgo;

Que, por medio de oficio N° MINTEL-DM-2016-0313-O de 22 de noviembre de 2016, la Ministra de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dirigido al Director General de la Comunidad Andina, confirma el nombre de los cuatro participantes que concurrirán a Luxemburgo para cumplir con las capacitaciones programadas, siendo dos de los cuatro participantes los ingenieros Luis Suárez Calderón, Profesional Técnico y Giovana Méndez Gruezo, Especialista Técnica, ambos servidores de la ARCOTEL, cuya participación fue coordinada entre el Ministerio de Telecomunicaciones y la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, mediante oficios S/N de 16 y 21 de noviembre de 2016 respectivamente, la Vicepresidenta de Servicios Legales y Asuntos Regulatorios de SES New Skies, comunica a los ingenieros Luis Hernán Suárez Calderón, servidor de la Dirección Técnica de Servicios de Telecomunicaciones y Giovana Josefina Méndez Gruezo, servidora de la Dirección Técnica de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado, que tanto el ticket aéreo de ida y vuelta, así como el alojamiento, las comidas diarias y el transporte del hotel a la sede de la capacitación, serán cubiertos por aquella Organización;

Que, los ingenieros Luis Hernán Suárez Calderón y Giovana Josefina Méndez Gruezo, son servidores de nombramiento y que el conocimiento que acreditan sobre el sector de las telecomunicaciones, desde la perspectiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, más su experiencia profesional, garantizarán una participación exitosa en el entrenamiento convocado por la Comunidad Andina;

Que, los servidores delegados que participarán en las jornadas de capacitación descritas, sumados a aquellos que han concurrido a las jornadas de entrenamiento programadas en años pasados, asisten a fin de que los Países Miembros de la

Comunidad Andina realicen un mejor seguimiento y utilización del primer satélite andino;

Que, la tercera política de austeridad contenida en el Oficio No. SNAP-SNADP-2016-000148-O de 16 de marzo de 2016, emitido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, tendiente a optimizar y ahorrar los recursos institucionales en la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), dispone lo siguiente: *“Se autorizarán exclusivamente cuando las organizaciones anfitrionas financien los costos totales (pasajes, viáticos, inscripciones, entre otros gastos), a fin de que no representen erogación presupuestaria alguna para el Estado”*; por lo que, en razón de que el impacto que revertirá en el País, la participación de los ingenieros Suárez y Méndez en las capacitaciones programadas, permitirán cristalizar el proyecto regional, liderado por la Comunidad Andina, cuya participación no representa erogación económica para el Estado;

Que, por medio de memorando No. ARCOTEL-CADT-2016-0474-M de 28 de noviembre de 2016, la Dirección de Talento Humano emite dictamen favorable para que los ingenieros Luis Hernán Suárez Calderón y Giovana Josefina Méndez Gruezo; servidores de la Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones y Dirección Técnica de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado, respectivamente participen en la jornada de entrenamiento sobre temas satelitales, programada por la Comunidad Andina y sean declarados en comisión de servicios con remuneración al exterior, del 03 al 10 de diciembre de 2016, período en el que se incluyen los días por desplazamientos aéreos; con base en lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 50 de su Reglamento General;

Que, mediante disposición de 28 de noviembre de 2016, contenida en el memorando ARCOTEL-CADT-2016-0474-M, el Coordinador General Administrativo Financiero, señala: *“se ha realizado la revisión del informe de D.T.H. comparto el contenido del mismo favor continuar con el trámite”*;

Que, a través del *Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior* administrado por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, la Directora Ejecutiva mediante autorizaciones N° 54637 y 54710 de 29 de noviembre de 2016, aprueba la participación de los ingenieros Luis Hernán Suárez Calderón y Giovana Josefina Méndez Gruezo en la jornada de entrenamiento prevista en Luxemburgo;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.”*;

Que, el artículo 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones. La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los*

estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio del Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 392, de 24 de febrero de 2011, determina que: “Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución (...)”;

Que, es deber de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ante el llamado del Organismo rector de las telecomunicaciones en el País y de la Comunidad Andina, apoyar y aportar con el contingente profesional necesario para que el Ecuador participe en este proyecto de relevancia regional;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, determinadas en el literal a) del artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, el Intendente Nacional de Gestión – Coordinador General Administrativo Financiero,

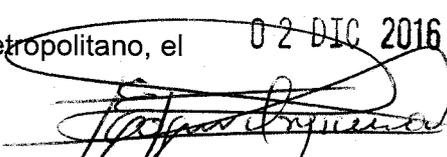
RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a los ingenieros Luis Hernán Suárez Calderón y Giovana Josefina Méndez Gruezo, servidores de la Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones y Dirección Técnica de Estudios, Análisis Estadístico y de Mercado, para que participen en la jornada de entrenamiento sobre temas satelitales, programada por la Comunidad Andina, en coordinación con la Empresa SES New Skies Satellites B.V SES, a realizarse en Betzdorf, Luxemburgo, del 03 al 10 de diciembre de 2016, período en el que se incluyen los días por desplazamientos aéreos.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 02 DIC 2016


Econ. Edgar Orquera Villenas

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN
Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Revisión:	Aprobado por:
 Ing. Ligia Hidalgo Profesional Administrador 1	Ing. Mónica León Profesional Administrador 3 Ab. Silvia Aguiar Servidor Público 7	 Ing. Angel Suárez Director de Talento Humano